

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2023/14018 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al programa Formaplus, ayuda municipal a la inserción laboral en 2023. Identificador BDNS: 723037.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723037>)

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "FORMAPLUS" APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL 2023

1- OBJETIVOS. El Programa Formaplus tiene como objetivo principal dar apoyo a la contratación de personas paradas, que hayan participado en los cursos o programas formativos promovidos por el Ayuntamiento de Alzira en IDEA con la finalidad de fomentar la creación de ocupación y favorecer la inserción laboral de los participantes en empresas reales de la localidad y comarca.

Con estas ayudas se trata de poner al servicio de las empresas, como generadoras de ocupación, herramientas que favorezcan la búsqueda de trabajadores, los perfiles profesionales de los cuales se adaptan a sus necesidades de mano de obra concreta. Y esto con la finalidad de conseguir la inserción laboral de aquellas personas que, estando en situación de desocupación, participen en los programas formativos que desde IDEA desarrollan a lo largo del año.

2.- PROGRAMA

El programa se denomina "FORMAPLUS". PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL EN ALZIRA, elaborado por la Agencia de Desarrollo Local IDEA del Ayuntamiento de Alzira, y tiene como objetivo principal potenciar la inserción laboral de los participantes en los programas formativos promovidos por esta entidad:

- a) Cursos de formación profesional para el empleo.
- b) Talleres de Empleo y Escuelas de Empleo.
- c) Viaje a la empleabilidad.
- d) Cualquier otro tipo de formación gestionada desde IDEA que desde la Regidora de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos se considere conveniente incluir en la presente convocatoria.

3.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Las empresas, cualquier que sea su forma jurídica.
Las personas físicas.



Las entidades privadas sin ánimo de lucro.

4.- HECHO SUBVENCIONABLE. Serán objeto de subvención:

La contratación del alumnado de los programas formativos o cursos promovidos por el Ayuntamiento de Alzira y gestionados por IDEA, realizados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023, así como entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022, siempre que la contratación se lleve a cabo en los doce meses siguientes a su finalización de la acción formativa.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas:

- a) Cursos de formación profesional para el empleo.
- b) Talleres de Empleo y escuelas de Empleo.
- c) Viaje a la empleabilidad.
- d) Cualquier otro tipo de formación gestionada desde IDEA que desde la Regidora de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos se considere conveniente incluir en la presente convocatoria.

En el supuesto que el alumno no finalice el curso, se podrá considerar subvencionable el hecho de que los alumnos hayan realizado, al menos, el 80 % del programa formativo y previo informe favorable del responsable directo.

Se procederá a la revocación de la subvención cuando el contrato objeto de la ayuda se resuelva antes de la fecha prevista.

5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El criterio para el cálculo de la ayuda se basará en los siguientes conceptos:

Ayuda para la contratación indefinida inicial y a tiempo completo de 2.000 € siempre que tenga una duración mínima de, al menos, 6 meses, desde la fecha de inicio de dicha contratación.

En el caso de conversión de contratos temporales en indefinidos y a tiempo completo, 1.800 €.

Las contrataciones indefinidas iniciales de carácter fijo discontinuo y a tiempo completo, podrán acogerse a la subvención estableciéndose unas cuantías fijas siempre que la actividad tenga una duración mínima de 3 meses a lo largo del ejercicio 2023.

Las cuantías son:

- 1. Periodo de duración de la actividad inferior a 6 meses: 450 €.
- 2. Periodo de duración de la actividad de 6 a 9 meses: 900 €.
- 3. Periodo de duración de la actividad superior a 9 meses: 1.350 €.

Ayuda por contrato temporal por circunstancias de la producción y a jornada completa de 300 € siempre que tenga una duración de al menos un mes.

Una ayuda por contrato temporal por circunstancias de la producción y a jornada completa de 450 € siempre que tenga una duración de al menos tres meses.



A estos efectos se aceptará la concertación de dos contratos consecutivos del mismo trabajador con una duración mínima de tres meses.

Si estas contrataciones estuvieron a tiempo parcial, podrán ser objeto de subvención siempre que el contrato tenga al menos una duración de 12 horas semanales, con reducción proporcional de la ayuda prevista. El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria Ayudas Municipales FORMAPLUS 2410 47002, conforme al presupuesto del Ayuntamiento de Alzira del 2023.

Serán compatibles con otras subvenciones o ayudas de cualquier otra entidad o institución, y el importe de estas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas o de entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

6.-PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de diciembre de 2023.

En el supuesto de contrataciones de alumnos realizadas entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023, se podrá solicitar la ayuda en la convocatoria siguiente, siempre que resulte aprobada en el ejercicio anterior.

8.- FORMA DE PAGO. Una vez resueltos favorablemente los expedientes se efectuará un pago único, mediante la entrega de la tarjeta electrónica "TARJETA DE ALZIRA", por el importe de la ayuda concedida, la cual podrá hacerse efectiva en cualquier de los comercios de Alzira adheridos a este sistema de pago.

9.- INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA. El órgano competente para aprobar el Programa Formaplus. Ayuda Municipal a la Inserción Laboral a Alzira para el ejercicio 2023, a través de las presentes bases será la Junta de Gobierno Local.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases se otorgarán mediante concesión directa, hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, según la orden en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Alzira, o de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que cumplan los requisitos exigidos de ayudas y se acompañe la documentación necesaria.

10.- COMPETENCIA, RESOLUCIÓN Y RECURSOS. La competencia para resolver será de la Junta de Gobierno Local, que dictará y notificará la resolución pertinente en el plazo máximo de 6 meses, desde que el expediente esté plenamente documentado.

11.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS. El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y otras circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente que podrá finalizar, si procede, con la anulación de la subvención concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento de su pago. En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho del interesado a la audiencia.



12.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

1.- El órgano competente para la concesión de las ayudas contempladas en las presentes bases resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a esta concesión como prórroga de plazos, modificaciones justificadas o cualquier variación de las condiciones particulares de la concesión.

2.- El beneficiario tendrá que comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Alzira, a 18 de octubre de 2023. —La alcaldesa por delegación (Decreto número 1680/2023), Gemma Alós Sospedra.

